



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00095635- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota 35/20 (fs. 3 del orden 2) en la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita licencia por cargo de mayor jerarquía/mayor remuneración para el personal docente titular que se detalla en el anexo de dicha nota (fs. 2 del orden 2, *in límine*), entre las fechas y en el cargo que en cada caso se indican, y la designación, en carácter de suplente, del personal docente detallado en el mismo anexo (*in fine*); y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal en los órdenes 10 y 12;

Que desde lo académico no se formulan observaciones, según Informe N° IF-2020-00147838-UNC-MMEG#SAA de la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 16);

Que al orden 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable (N° DDAJ-2020-67472-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía/mayor remuneración al personal docente titular de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que se detalla en la planilla de orden 2 (fs. 2, primera parte) , la cual conforma el anexo único de la presente, en el cargo y por el período que corre entre el día de hoy y la fecha que en cada caso se indican, o antes si el cargo es provisto por concurso, y justificarle sus inasistencias en idénticos términos desde el 1° de marzo de 2020 hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14).

ARTÍCULO 2°.- Designar, según el caso, en carácter de suplente en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al personal docente que se menciona en la última parte del anexo (en cuya columna “Legajo” debe leerse 51290 donde dice 51920), en el cargo y en reemplazo del docente que asimismo se consigna, a partir la fecha y hasta el día que en cada caso se señala, o ante si feneciese la respectiva licencia, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones y por el mismo motivo desde la fecha que allí se indica y hasta el día de ayer, o antes según el caso.

ARTÍCULO 3°.- El personal mencionado en los artículos que anteceden, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv